



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-00447

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: JOSÉ FERNANDO HENAO RODA
MARIA VIRGELINA LONDOÑO ESPAÑA
INTERESADO: MARIA EUGENIA HENAO LONDOÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-0447-00

Atendiendo lo solicitado por el profesional Carlos Augusto Padilla Barón actuando en calidad de apoderado judicial del Heredero Reconocido en el proceso, señor SERGIO DANIER HENAO LONDOÑO, consistente en designar partidador de los bienes objeto del proceso de sucesión, el despacho por considerarlo procedente teniendo de presente que existen diferencias entre los abogados que representan a los interesados en el trámite, SE PROCEDE a designar como partidador de la lista de auxiliares de la justicia a **JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO** quien puede ser localizado a través del correo electrónico abogadodjj@yahoo.es y celular 3163506622.

Los honorarios del partidador corren a costa de los interesados dentro de la presente sucesión y en partes iguales.

SE REQUIERE al auxiliar de la justicia designado a fin de que proceda de conformidad manifestando aceptación al cargo o en su defecto, justifique su rechazo a la designación de conformidad con lo estatuido por el artículo 48 numeral 1 inciso 3 del C.G.P., concediéndole para ello el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío librese y remítase la comunicación respectiva al auxiliar de la justicia.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89275a9a8e825790328842f6a73b6914151cdd8f2362338340d2109b3227ba6**

Documento generado en 23/08/2022 10:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>